**ANEXO MODIFICATORIO No. 1**
**CONTRATO No. GN2694-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SGD INGENIERIA SAS**

**1)** Que entre las partes arriba identificadas se celebró el contrato No. GN2694-2022 del 18 de noviembre de 2022. **2.)** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MDA/CTE ($ 14.994.000) INCLUIDO IVA., **3)** Que la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento, mediante informe de supervisión del 27 de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta el concepto de supervisión, se considera VIABLE prorroga al plazo de ejecución hasta el día 23 de enero de 2023, en virtud a la ordenanza 031 de 2022. 4) Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente anexo modificatorio No 1 al Contrato No. GN2694-2022, conforme a las siguientes:

**PRIMERA – PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato GN2694-2022, hasta el 22 de enero de 2023.

**Parágrafo primero:** La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato.

**Parágrafo Segundo:** La anterior prórroga se celebra en concordancia con la autorización emitida por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 031 de 2022.

**SEGUNDA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las pólizas que amparan el contrato, proporcionalmente a lo pactado en el presente modificatorio, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

**TERCERA. - MANIFESTACIONES:** Dadas las condiciones del presente acuerdo, el municipio manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

**CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones y cláusulas de la INVITACIÓN PÚBLICA N.º IMC-060-2022, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN2694-2022, no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas

**QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su legalización la ampliación de póliza junto con su aprobación y los demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño. Parágrafo.

**NOTA:** El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del Modificatorio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Santiago Ipial
Contratista de Apoyo Jurídico S.I.M

Revisó: Nathalia Ramos
Abogado Departamento Administrativo de Contratación